



**VISTO:**

La nota registrada mediante Expediente N° 2721/2014, de fecha 18/11/2014, en este Cuerpo Legislativo, elevada por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, mediante dicha elevación el Departamento Ejecutivo Municipal, Solicita se Deje Sin Efecto el Proyecto de Ordenanza ingresado ante este Cuerpo Legislativo, bajo Expediente N° 2699/2014, de fecha 31/10/2014, y se considere el presentado bajo Expediente N° 2709/2014, de fecha 11/11/2014;

**Que**, adjunto al Expediente N° 2709/014, eleva proyecto de Ordenanza que trata sobre la Imputación de los Créditos provenientes de la Venta de los Predios Ubicados en el Sector Emprendimientos Turísticos del Ex Campo Ayoso, en la Cuenta Municipal N° 109320/11, del Banco Provincia del Neuquén;

**Que**, merced a los Recursos provenientes de las ventas y adjudicaciones de los lotes resultantes de la Subdivisión que forma parte del denominado Sector de Servicios Turísticos, del denominado Sector de Emprendimientos Turísticos y del denominado Sector de Emprendimientos Productivos, se ha podido avanzar de manera significativa y concreta en el desarrollo de importantes y diversas Obras de Infraestructura de Servicios en el propio Loteo "Ayoso", junto con los recursos provenientes de la gestión ante los Gobiernos Provincial y Nacional;

**Que**, la Municipalidad de Aluminé lleva adelante una profunda política de interacción para con los distintos componentes de la comunidad, procurando y priorizando la reinversión de los recursos públicos resultantes de la acción de gobierno, en la misma comunidad a través del "compre local";

**Que**, la mayor parte de los Proveedores de Servicios, de insumos y de bienes de Capital y de consumo a los que el Municipio acude habitualmente, son de la propia Localidad por lo que el flujo económico resultante redundará en mayores ingresos genuinos a la actividad económica de Aluminé;

**Que**, en consecuencia es pertinente promover a partir de dicho desarrollo y de la consecuente recirculación de recursos, la potencialidad como valor agregado de la recuperación de los recursos destinados a afrontar los gastos reflejados en la deuda flotante Municipal, para con los proveedores municipales, como así también para con todos aquellos vecinos que registren acreencias documentadas con la Municipalidad de Aluminé, en función de la propia acción y dinámica de gobierno;

**Que**, se importante se tenga en cuenta la realización de las Obras de Infraestructuras necesarias, con el fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes del sector;

**Que**, atento el estado de las presentes actuaciones conforme los antecedentes y la documentación elevada por el Departamento Ejecutivo Municipal a este Cuerpo Legislativo, es necesario el dictado de la norma legal correspondiente, con las modificaciones introducidas;

**Que**, analizado los antecedentes en la Comisión de Hacienda y Presupuesto  
**Dictamina:** Aprobar el Proyecto de Ordenanza con las modificaciones introducidas, en las que se determina que el 50% del Ingreso por Pago de Venta de Tierras Fiscales en el Sector de Emprendimientos Turísticos va a Cuenta de Ayoso y el 50% a Rentas Generales;

**Que**, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de Prorroga del día 21 de Enero del Año 2015, **Resuelve:** Aprobar el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto;



Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Alumine  
Provincia del Neuquén

///... Corresponde a Ordenanza N° 893/2015.-

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE**, al Departamento Ejecutivo Municipal, a Imputar el 50% de los créditos provenientes de la Venta de Predios ubicados en el Sector Emprendimientos Turísticos del "Ex Campo Ayoso" a la Cuenta Municipal "Infraestructura Campo Ayoso".-

**ARTICULO 2º: AUTORIZASE**, al Departamento Ejecutivo Municipal, a Imputar el restante 50 % de los créditos provenientes de la Venta de Predios ubicados en el Sector Emprendimientos Turísticos del "Ex Campo Ayoso", a la Cuenta Municipal "Rentas Generales".-

**ARTICULO 3º:** La presente será firmada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por el Señor Secretario del Cuerpo.-

**ARTÍCULO 4º:** COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ARTICULO 5º:** COMUNIQUESE.CUMPLIDO. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA DE PRORROGA A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2015. SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1894/015.-